

# FICHA DE PRODUCTO

## NOMBRE DEL PRODUCTO, DEFINICION, NUMERO DE POLIZA (CUANDO APLIQUE), NOMBRE, DATOS DE CONTACTO DE LA ASEGURODORA & CONDICIONES

### Accidentes Personales

Este seguro garantiza el pago de una determinada suma de dinero, en caso de fallecimiento, desmembramiento o incapacidad total y permanente a consecuencia de un accidente.

1-2-102-0092895

1-2-102-0094526

La Colonial compañía de Seguros.

Oficina Principal - Santo Domingo. Av. Sarasota 75, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfono 809-508-8000.

Cobertura a partir de las 48hrs. de la activación del seguro. El asegurado debe mantener los pagos al día para garantizar su cobertura.

### PERIODO DE VIGENCIA

El seguro se mantiene vigente hasta que el cliente lo deseé siempre y cuando el producto de donde se debita se encuentre en estatus normal además de tener disponibilidad para realizar el cobro correspondiente.

Elegibilidad 18 a 64 años.

Edad límite de permanencia hasta los 70 años.

### RIESGO ASOCIADO AL SEGURO

Pérdida de cobertura por incumplimiento del pago de la prima o por no notificar a tiempo los siniestros según lo establecido en el contrato de la póliza. El asegurado es responsable de mantener disponibilidad de fondos en el producto de donde se debita el seguro para garantizar tener cobertura ante la ocurrencia de algún evento de los que cubre la Póliza.

Muerte Accidental

Desmembramiento

Incapacidad Total y Permanente

En caso de fallecimiento del Cliente: Sus Herederos Legales.

Desmembramiento: El Cliente.

Incapacidad Total y Permanente: El Cliente.

### REQUISITOS

- Ser cliente de Tarjeta de Crédito y/o Cuenta de Ahorro.
- Ser mayor de edad.
- Documento de identidad.

# FICHA DE PRODUCTO

## OBLIGACIONES

Mantener el pago de la prima al día, la cual es debitada mensualmente de la Tarjeta de Crédito y/o Cuenta autorizada por el cliente.

Notificar a tiempo los siniestros según lo establecido en el contrato póliza.

## USO RESPONSABLE

- Identificarse como afiliado ante el Personal de la aseguradora al momento de presentar algún evento.
- Tomar todas las medidas y precauciones necesarias para limitar las consecuencias o evitar daños mayores en cuanto se produzca un incidente que pueda motivar una situación de asistencia.
- Abstenerse de realizar gastos sin haber consultado previamente con la aseguradora.

## BENEFICIOS PLANES, COBERTURAS, MONTOS DE COBERTURAS, PRIMA & TARIFAS

Coberturas y Beneficios	Coberturas, Beneficios y Primas en RD\$		
	Opción 1	Opción 2	Opción 3
Muerte Accidental	500,000	1,000,000	1,500,000
Desmembramiento hasta	500,000	1,000,000	1,500,000
Inc. Total Y Permanente por Acc.	500,000	1,000,000	1,500,000
<b>Prima a pagar mensual en RD\$</b>	<b>85</b>	<b>175</b>	<b>257</b>

- Muerte Accidental
- Desmembramiento
- Incapacidad Total y Permanente

## CANCELACION DEL PRODUCTO

Solicitar vía telefónica marcando el 809-541-6106 o dirigiéndose a una de las sucursales más cercadas de la Asociación Cibao.

Si es en la sucursal firmar el documento para la cancelación del servicio.

Si es vía telefónica se utilizará la grabación como garantía de la cancelación.

# FICHA DE PRODUCTO

**La Colonial** 

## PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES

En cualquiera de los canales habilitados, el proceso será como se describe:

En caso de reclamo de la cobertura contratada, puede dirigirse a la Sucursal de la **Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos** de su elección, donde le entregarán los requisitos y formularios que deberá completar para este proceso.

Si desea asistencia vía telefónica puede utilizar los canales de nuestro **Agente General de Seguros Affinity International S.A.S.**, comunicándose a través del número telefónico 809-274-0000 o al correo electrónico [bancaseguros@affinity.do](mailto:bancaseguros@affinity.do).

Luego de completada toda la documentación requerida, pueden depositarla en la misma sucursal de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, donde la recibirán y canalizarán con la Aseguradora a los fines de apertura y seguimiento del siniestro, de igual forma puede dirigirse a las sucursales de **La Colonial**.

**EXCLUSIONES:** El seguro proporcionado por esta póliza no es aplicable:

A) A pérdida causada directa o indirectamente, total o parcialmente por:

- a. Infecciones bacterianas (excepto infecciones piogénicas que se deriven de cortaduras o herida accidental).
- b. Cualquier otra clase de enfermedad (excepto en lo relativo al Beneficio E).

B) Tratamiento médico o quirúrgico (excepto en lo que se refiere el Beneficio E y el que Se necesite a consecuencia de lesiones cubiertas por esta póliza y prestada dentro del límite de tiempo previsto en la misma).

C) A ninguna lesión corporal que dé lugar a la formación de una hernia.

D) Las lesiones o muertes causadas por terceras personas, con armas de fuego, corto punzante o contundente.

E) A suicidio o tentativa de suicidio, esté o no el Asegurado en su sano juicio.

F) Las lesiones o muerte del asegurado por haber ingerido drogas tóxicas, alucinógenos o ingestión de estupefacientes. O cuando la persona asegurada conduzca cualquier clase de vehículo estando bajo los efectos del alcohol.

G) Cuando el accidente es consecuencia de haber infringido cualquier norma legal por parte del asegurado.

H) Por intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de ellas, las causadas por tratamientos médicos o rayos x, choques eléctricos, etc., salvo que ellas obedezcan a la curación de lesiones producidas por un accidente cubierto.

I) La lesión o muerte originada en infecciones producidas por picaduras de insectos tales como malario, tifo, fiebre amarilla y dengue.

J) A perdida ocasionada por guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra),

## FICHA DE PRODUCTO

amotinamiento, motín, commoción civil, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, poder militar usurpado, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los sucesos o causas que determinan la cuarentena, o reglamentos de aduana o nacionalización por cualquier gobierno o autoridad local, o por orden de dicho gobierno o autoridad, o cualquier arma o instrumento que emplee fisión atómica o fuerza radiactiva ya sea en tiempo de paz o de guerra. Esta exclusión no resultara afectada por ningún endoso que no haga alusión específica a la misma, total, o en parte. Si así se le requiere al Asegurado, como condición previa a la existencia de responsabilidad por parte de la Compañía, deberá probar que la perdida no provino ni surgió en la forma alguna de ninguna de las causas o circunstancias exceptúales más arriba.

K) Mientras el Asegurado este sirviendo en las fuerzas Armadas de cualquier país o autoridad internacional, ya sea en tiempo de paz o de guerra, y en el caso de que el Asegurado entrare en tal servicio la Compañía, a solicitud del asegurado, devolverá la prima a prorrata por cualquier periodo de prestación de dicho servicio.

L) Lesiones que se cause intencionalmente el Asegurado, asalto provocado, pelea (excepto en caso de defensa propia de buena fe), o cuando este bajo la influencia de bebidas o drogas.

M) Accidentes de aviación, salvo cuando sea un pasajero pagando pasaje en una nave aérea operada por una línea regular, a menos que se haya tomado la Cobertura amplia de vuelo.

N) Competir como conductor o acompañante, en cualquier clase de carrera, o practicar deportes peligrosos, uso de armas de alpinismo o deportes de invierno.

O) La originada como consecuencia del síndrome de inmunodeficiencia adquirida S.I.D.A o las enfermedades relacionadas con el virus V.I.H.

P) La lesión o muerte debida al estado de gestación, alumbramiento, aborto o complicaciones sufridas a causa de cualquiera de estos estados.

### DEFINICIONES IMPORTANTES

#### MISCELANEOS:

**EDAD LIMITE DE SUSCRIPCION:** Ninguna solicitud será aceptada y por consiguiente, LA COLONIAL no emitirá ninguna póliza cuando el solicitante tenga más de 70 años.

#### EDAD LIMITE DE COBERTURA:

En los términos de la cláusula No.

11 de las presentes CONDICIONES GENERALES, la póliza será renovada automáticamente por periodos de un año. No obstante, el Contrato se considera automáticamente descontinuado a partir de la fecha en que el Asegurado cumpla 70 años, aunque por equivocación se hayan emitido renovaciones posteriores, comprometiéndose la Compañía, en este caso, a rembolsar al asegurado todas las primas recibidas en contravención con la presente cláusula.